PRESIDO

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
PRESIDENCIA REGIONAL

"Luz en los Andes"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 177 -2013– GR. APURIMAC/PR.

Abancay, 12 MAR. 2013

VISTO:

El Informe Nº 502-2012-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 19 de diciembre del 2012, y Informe Nº 202 -2012 GRAP/GRPAT/SGDIEI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado y la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley Nº 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA , establecen las normas que regulan el ámbito , organización , atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales , asimismo desarrollar los mecanismos y procedimientos que permita una eficiente gestión y control de los bienes estales maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura confiable e interconectada , contribuyendo al proceso de descentralización de la Gestión del Estado;

Que, en el marco de las disposiciones contenidas en la normatividad indicada en el párrafo precedente es necesario establecer los procedimientos generales y específicos que debe observarse en el proceso de toma de inventario y verificación física de los bienes estatales a través de una directiva que orienta las acciones a cumplirse bajo responsabilidad, del pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac;

Que la Ley, 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", establece, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización; regula la conformación de las regiones y municipalidades; fija la competencia de los tres niveles de gobierno y determina los bienes y recursos de los Gobiernos Regionales y Locales, y regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles;

Que, estando a lo propuesto por la Dirección Regional de Administración de la sede del Gobierno Regional de Apurímac, de la Directiva para la "Toma de Inventario Físico de la Infraestructura Pública del Gobierno Regional Apurímac", su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo resolutivo;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva Nº 001 -2013-GR.APURIMAC/PR., para la "Toma de Inventario Físico de la Infraestructura Pública del Gobierno Regional de Apurímac" el cual forma parte de la presente Resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
PRESIDENCIA REGIONAL

"Luz en los Andes"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección Regional de Administración y la oficina de contabilidad quedan encargadas del cumplimiento de la presente directiva.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, y sistemas administrativos que corresponda para fines consiguientes

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR.
RJH/DRAJ.
ATF/Abog.